Ref. Adenda_0006_2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE ADENDA DE MODIFICACIÓN

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☐ Convenio Marco.
☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
☒ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio): **"Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia"**
☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE LA ADENDA Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente**: Ángeles Solanes Corella
- **Cargo**: Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor**: Miguel Ángel Barberá Gregori
- **Departamento, servicio o unidad**: Director del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro**: ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto**: +34 961 603 000
- **e-mail de contacto**: uvpracticas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad**: Ministerio de Defensa – Unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia
- **Tipo de entidad**: Administración Pública
- **País del domicilio social**: España
- **Persona de contacto**: Miguel González Merino
- **Teléfono de contacto**: 961963202
- **e-mail de contacto**: mgonmer@et.mde.es

4. OBJETO DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN

El objeto de la adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de València. Es determinar que el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social para los alumnos que realicen las prácticas formativas o prácticas académicas externas del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, corresponderán a la Universitat de València.

La adenda que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ADENDA

Quién propone la adenda:

La adenda se suscribe a propuesta del Ministerio de Defensa, a través de las Unidades del Ejército Tierra (ET) en Valencia, siendo necesaria su firma para que comience la práctica de un estudiante.

Objetivos que podrán alcanzarse: La realización de las actividades propias de la entidad colaboradora y que suponga un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiante. La actividad objeto de las prácticas será necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiante.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes, por la actividad que realizan, coinciden en su mutuo interés por preservar, fomentar y potenciar la calidad y la excelencia en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio, contribuyendo ambas entidades al fomento y promoción de la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

Supone para la Universitat de València el coste que conlleva la inclusión del estudiantado en prácticas en la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2024, sin que se pueda realizar una previsión de la cuantía económica anual que supondría para ésta, dado que dependerá del número de estudiantes que realicen prácticas no remuneradas (en cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4º letra b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

De conformidad con la cláusula segunda *"Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército Tierra en la provincia de Valencia, suscrito el 31 de marzo de 2022":*

"La cláusula séptima del contrato entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, suscrito el 31 de marzo de 2022.

La cláusula séptima del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universitat de València para la realización de prácticas externas en unidades del Ejército de Tierra en la provincia de Valencia, suscrito el 31 de marzo de 2022, queda modificada como sigue:

"Séptima. Financiación y cotización a la Seguridad Social.

El presente convenio no contiene derechos u obligaciones de carácter económico o financiero para ninguna de las partes.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda "Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación", del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universitat de València.

En ese sentido, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que se generen durante el año 2024 y hasta el fin de la vigencia del convenio, serán asumidas por la Universitat de València."

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El convenio entró en vigor a partir del 31 de marzo de 2022 y su duración es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el texto aportado por el **Ministerio de Defensa, a través de las Unidades del Ejército Tierra (ET) en Valencia** cumpliendo asimismo con el contenido previsto tanto en el Real Decreto de Prácticas como en el Reglamento y ha sido informado por los servicios jurídicos de la Universitat de València.

El convenio únicamente posibilita la realización de prácticas externas en la modalidad de curriculares.

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.

MIGUEL ÁNGEL BARBERÁ GREGORI
Director del Departament de Pràctiques en Empreses

ADEIT – FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

ANGELES|SOLANES|CORELLA

Firmado digitalmente por ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2024.07.05 12:58:54 +02'00'